

Trento no fueron suficientes y por eso se llegó al antes y al después, regio y papal, del año 1565.

Las pp. 231-260, cap. VIII, están dedicadas a una figura cuya ausencia se hacía sentir a medida que se avanzaba en la lectura del libro: el general de la Orden. Así nos hemos enterado de la peculiar situación de los trinitarios españoles, muy relegados respecto a los otros de distintas naciones, especialmente de Francia, donde el general residía, en donde se hacían los Capítulos generales y se decidía el rumbo de la Orden sin contar con los frailes ibéricos. Intenta remediar esta situación el ministro general Bernardo Dominici (1570-1597), quien recuperó algo de la universalidad de la Orden, se ganó parte del afecto de los trinitarios españoles y consiguió de Pío V una casa en Roma, en donde no había ni una sola residencia trinitaria. Obtuvo también las gracias de Gregorio XIII, el favor del rey francés y “el permiso” del español para visitar la península Ibérica y encontrarse con sus frailes, presidir algunos capítulos y dar Estatutos, que serían texto constitucional para los trinitarios en España (cf. p. 248). De la siembra del ministro se recogería más tarde trigo y *centeno* (cf. p. 261). Por lo pronto apareció un intento de *recolección* en Aragón diez años antes del plan de vida que defenderá el futuro san Juan Bta. de la Concepción. Este plan será abonado por fray Diego de Guzmán, comisario general de los trinitarios españoles (1593-1598) cuyos servicios en pro de la reforma le hicieron merecedor de ese cargo (cf. pp. 311-318). Promovió unas *Constituciones y Ceremonial* en el año 1593 (cf. p. 324-327), la *Congregación general* del año siguiente y otros *Capítulos correctivos* (cf. p. 328-334), además de su encuentro y sintonía reformadora con san Juan Bta. de la Concepción (cf. pp. 334-337) dando esto último comienzo a la descalcez trinitaria en España, de cuyos principios y primer desarrollo se ocupa el cap. XI y último de la presente obra (cf. pp. 367-397).

¿Por qué finalmente la descalcez? A lo largo del estudio se veía venir y el s. XVI fue muy propicio a estas divisiones entre conventuales y reformados, pero ¿no podía haberse evitado? Las claves de interpretación las da Pujana en su *Conclusión* (cf. pp. 398-402) y a ellas remitimos. En las siguientes, 405-718, como ya indicamos, se encuentran los 109 documentos sobre los cuales ha basado el A. su estudio.

José Barrado, OP.

José Antonio Casillas García, *El convento de Santo Domingo de Caleruega. 50 años como foco de dominicanismo*. Monumenta Historica, vol. XXXII (Salamanca: Ed. San Esteban 2007) 222 pp. + ilustraciones.

Aunque pueda parecer mentira los dominicos no se decidieron a abrir formalmente un convento en el solar y pueblo natalicio de su Fundador